



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

HABILITACIONES DE LA OMA MRAC-145

AERO REPAIR SERVICES ARS S.A. – CO-TAC-032



4. HABILITACIONES DE LA BASE PRINCIPAL

CLASE	SUBCLASE	LIMITACIONES	BASE	LÍNEA
A Aeronaves	A2 Aviones menores o iguales de 5.700 Kg.	Cessna Aircraft C208B Series Viking DHC-6-100-200-300-400 Series Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme al Programa de Mantenimiento Aprobado y Manuales de Mantenimiento del Fabricante, alteraciones y modificaciones de acuerdo con datos aprobados o aceptados, aplicación de AD's, SB's y SL's.	X	X
C Componentes (sin incluir Motores / APU completos)	C5 Potencia Eléctrica	PS-385 Emergency Power Supply P/N: 501-1228-ALL Repair-Overhaul-Test (See Capability List) Apend 3.		
	C5 Potencia Eléctrica	Baterías Repair-Overhaul-Test (See Capability List) Apend 3.		
	C13 Instrumentos	Pruebas y Ensayos al sistema altimétrico Apéndice E RAC-43. Limitado		
D Servicios especializados	D2 Pitot Static	Pruebas y Ensayos al sistema altimétrico Apéndice E RAC-43. Limitado		
	D4 Transponder	Inspecciones y Pruebas del Transponder Apéndice F RAC 43		



LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE COSTA RICA



Otorga el presente

CERTIFICADO OPERATIVO CO-TAC-032

A la organización de Mantenimiento conocida como:

AERO REPAIR SERVICES ARS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ubicado en:

Base Principal: 50 metros norte de la entrada principal de Cenada, Barreal de Heredia, Costa Rica
Teléfono: (506) 8995-6303 / 8339-2033 **Correo Electrónico:** carlos.carmona@aerorepairservices.com


Para operar como:

ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA OMA RAC 145

Quedando autorizado a llevar a cabo las actividades que se especifican en las Habilitaciones de la OMA 145 adjuntos al presente certificado, con sujeción al cumplimiento del MRAC 145 y la Ley General de Aviación Civil N°5150 y sus reformas y lo dispuesto en la última versión aprobada del Manual de la Organización de Mantenimiento (MOM).

De conformidad con el Artículo 144 de la Ley General de Aviación de Civil, se le confiere el presente Certificado Operativo, por el periodo establecido en su Certificado de Explotación, otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante el Artículo N° 17 adoptado en su Sesión Ordinaria N° 49-2022 del 10 de noviembre de 2022.

Fecha de Emisión inicial CO: **18 de diciembre de 2015**
Fecha de Renovación CO: **18 de febrero de 2023**
Fecha de Revisión CO: **18 de noviembre de 2022**


Fernando Naranjo Elizondo
Director General de Aviación Civil

Este certificado estará vigente durante el período de validez del Certificado de Explotación el cual es hasta **18 de febrero de 2023**, a menos que se renuncie a éste, se sustituya, se suspenda o se revoque.

